

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6506 *INMOBILIARIA CABALÉ, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
INMOBILIARIA LLONLLUIS, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBIDA)

Según el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), se hace público que el 8 de noviembre de 2024 las Juntas Generales extraordinarias y universales de INMOBILIARIA CABALÉ, S.L.U. e INMOBILIARIA LLONLLUIS, S.L. acordaron por unanimidad la fusión por absorción de INMOBILIARIA LLONLLUIS, S.L. (sociedad absorbida) por parte de INMOBILIARIA CABALÉ, S.L.U. (sociedad absorbente).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las sociedades indicadas.

Finalmente, se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades, en los plazos establecidos, a ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 LME.

Barcelona, 26 de noviembre de 2024.- Administradora solidaria, Jocelyne Novella Gimenez.

ID: A240054660-1